



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se procede a la segunda modificación de la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad, para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19 para el ejercicio 2025.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprueba la convocatoria pública de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19 para el ejercicio 2025 (extracto publicado en el BOPA n.º 131, de 9-VII-2025).

Segundo.—Para la resolución de los expedientes de la citada convocatoria, se hace preciso que, conforme a lo dispuesto en la base reguladora décima, de la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias (BOPA n.º 122, de 25-VI-2021) modificada por la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Presidencia del Principado de Asturias (BOPA n.º 133, de 12-VII-2022), se designe una Comisión de Valoración de las solicitudes.

Tercero.—Por Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se crea dicha comisión, designando a las personas que formarían parte de la misma (BOPA n.º 225, de 21-XI-2025).

Cuarto.—La imposibilidad de alguna de las personas designadas para formar parte de dicha comisión en la fecha actual, hace necesaria una modificación de su composición, para proceder a la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2025 de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el COVID-19.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la designación de las personas integrantes de la comisión de valoración corresponde a la titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—En lo que se refiere al órgano que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones, son de aplicación el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7, párrafo 1.º, apartado e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones.

Tercero.—La regulación de la comisión de valoración, en su condición de órgano colegiado de la administración se regirá por lo dispuesto en la, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.—De conformidad con la Base Décima de la Resolución reguladora de las bases citada, se designará una Comisión de Valoración que estará integrada por quien ostente la titularidad del Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer o persona que la sustituya, que la presidirá, dos personas adscritas a dicho Servicio que actuarán como vocales y un funcionario o funcionaria adscrito al mismo, que ejercerá las funciones de Secretaría.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Designar como miembros de la Comisión para el estudio y evaluación de las solicitudes de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19 para el ejercicio 2025, a las siguientes personas:

- Presidente: D.ª Raquel Martínez Fernández, Jefa del Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer.
- Vocales: D.ª Beatriz Buelga González, Gestora de Administración, y D. Mario Alejandro Fernández, Técnico de Administración.



- Secretaria: D.^a Ana María Fernández Turrado, Técnica de Administración.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Oviedo, a 30 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-06513.